

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 128

TEGUCIGALPA: 11 DE DICIEMBRE DE 1895

NUMERO 1.274

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO.

**GUERRA.**—Se admite la dimisión de un grado militar.—Admítase una renuncia.—Resuélvese de conformidad una renuncia.—Nómbrase Cirujano de la Guarnición de Juticalpa al Doctor don Medardo García.—Reconócese á don Mariano Zalazar el grado de Capitán.—Encárgase nuevamente á don Gavino George de la Comandancia de Yoro.—Nómbrase Mayor de Plaza de Trujillo al Teniente Coronel don Purificación Zelaya.—Exonérase del servicio militar obligatorio á Miguel Rafael Pineda.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Se admite la renuncia de un grado militar.—Concédese una licencia.—Resuélvese de conformidad una renuncia del señor don Pedro Alfaro Quiñones.—Concédese un mes de licencia al Comandante de Armas de El Paraíso.—Se admite la renuncia al Coronel don J. Manuel Rico.—Resuélvese de conformidad una renuncia.—Se admite de conformidad una renuncia.—Se admite la dimisión de un grado militar.—Se admite la renuncia de un grado militar.—Exonérase del servicio militar obligatorio á don Vicente Martel.—Concédese una licencia.—Se admite una renuncia á don Tomás Cáliz Canelas y exonérase del servicio militar obligatorio.—Se admite la dimisión de un grado militar.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Se admite de conformidad una renuncia.—Mándase pagar al Comandante de Armas de Cortés la suma de diez y ocho pesos.—Mándase pagar una cantidad de dinero á don Teodoro Kohnke.—Mándase pagar á don Teodoro Kohnke la cantidad de \$ 125.00.—Mándase pagar á don Jorge Rodríguez una suma de dinero.—Se manda pagar al Comandante Local de Pespire la cantidad de \$ 7.00.—Mándase pagar al Comandante de Armas de Santa Bárbara la suma de cincuenta y cinco pesos.—Mándase pagar al Comandante de Armas de Cortés la suma de treinta y cuatro pesos veinticinco centavos.—Autorízase el gasto \$ 169 pesos oro americano.—Mándase pagar á don Eduardo José Pagoaga, la suma de ciento veinte pesos.—Permitese la introducción de un rifle.—Mándase pagar al Comandante de Armas de Amapala la suma de diez y ocho pesos.—Mándase pagar al Comandante de Armas de Amapala la suma de \$ 67.00.—Mándase pagar al Comandante de Armas de Yoro la suma de \$ 6.00.—Mándase pagar una cantidad de dinero.—Mándase pagar una suma de dinero.—Se manda pagar á don Leopoldo Idiáquez una suma de dinero.—Mándase pagar la suma de \$ 15.00 mensuales á don Gabriel Sierra.—Se manda pagar unas pérdidas.—Se manda pagar á don Leopoldo Idiáquez la suma de \$ 10.50.

### AVISOS.

## GUERRA

Se admite la dimisión de un grado militar.

Tegucigalpa: 2 de junio de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor Enrique Canizales, de este vecindario, en la cual hace dimisión del grado de Subteniente del ejército de la República, fundándose en que es mayor de cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir los

grados militares, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Admitir la expresada dimisión, debiendo el Tribunal Superior de Cuentas proceder á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1895.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1.º—Admitir al Comandante 2.º don Abelino Cruz la renuncia que ha interpuesto del cargo de Comandante del círculo de Yocón, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar en su reposición al Capitán don Isidoro Sánchez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Admítase de conformidad una renuncia.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1895.

Traida á la vista la solicitud presentada por el señor Wenceslao Cáliz, vecino de Juticalpa, en la cual hace dimisión del grado de Teniente del ejército de la República, por razón de haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir los grados militares, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Nómbrase Cirujano de la Guarnición de Juticalpa al Doctor don Medardo García.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1895.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Medardo García Cirujano de la Guarnición de Juticalpa, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales. Este gasto se hará desde el quince del corriente en que comenzó á prestar sus servicios y durará por el tiempo necesario para aliviar la

mala situación de los enfermos de dicha plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Reconócese á don Mariano Zalazar el grado de Capitán.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1895.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Reconocer á don Mariano Salazar el grado de Capitán del ejército, en virtud de haber presentado un despacho del Gobierno de Nicaragua, expedido en Managua á 18 de octubre del año próximo pasado en el cual se le confiere dicho grado militar.

El Ministerio de la Guerra le expedirá el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Encárgase nuevamente don Gavino George de la Comandancia de Yoro.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1895.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que el Coronel don Gavino George vuelva á hacerse cargo de la Comandancia del departamento de Yoro, devengando el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Nómbrase Mayor de Plaza de Trujillo al Teniente Coronel don Purificación Zelaya

Tegucigalpa: 6 de julio de 1895.

En atención á la honradez y aptitudes del Teniente Coronel don Purificación Zelaya, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrarlo Mayor de Plaza del Puerto de Trujillo con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Exonérase del servicio militar obligatorio á Miguel Rafael Pineda.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1895.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Exonerar al miliciano Miguel Rafael Pineda, de este vecindario, del servicio militar

obligatorio, por padecer de epilepsia y sífilis hereditaria, extremos que comprueba con la certificación de dos facultativos. El Comandante de Armas de este departamento le extenderá la boleta de exención respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Admítase de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por el señor Capitán don Salvador Mejía, de Juticalpa, en la cual renuncia del grado militar que obtuvo, y pide que se le declare exento del servicio militar por razón de haber sido herido en la acción de La Protección peleando en servicio de la Revolución Liberal, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia cancelése su despacho y el Comandante de Armas de Olanchito le extenderá la boleta respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 8 de julio de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por don Francisco Raudales, de este vecindario, en la cual renuncia del grado de Capitán del ejército de la República por haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia, debiendo el Tribunal Superior de Cuentas proceder á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 15 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por dos meses al señor Comandante de Armas de Santa Bárbara Coronel don Secundino Iriarte, para que se dirija al lugar que designe á curarse de la enfermedad de que adolece; debiendo encargarse de la Comandancia el señor Mayor Plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Resuélvese de conformidad una renuncia del señor don Pedro Alfaro Quiñonez.

Tegucigalpa: 15 de julio de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por el señor don Pedro Alfaro Quiñonez, vecino de San Lucas, en el departamento de El Paraíso, en el cual renuncia del grado de Subteniente del ejército de la República, por razón de haber cumplido la edad que fija la Constitución Política para dimitir de los

grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Concédese un mes de licencia al Comandante de Armas de El Paraíso.

Tegucigalpa: 15 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, con goce de sueldo, al señor Comandante de Armas de El Paraíso Coronel don Nicolás Flores; debiendo encargarse interinamente de ese empleo al señor Mayor de Plaza Teniente Coronel don José María Alcántara.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la renuncia al Coronel don J. Manuel Rico.

Tegucigalpa: 15 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que hace de la Mayoría de Plaza de Yoro el señor Coronel don J. Manuel Rico, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios prestados; y nómbrase para desempeñar aquel destino, al señor Comandante 1.º don Isabel Antúnez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Admítase de conformidad una renuncia.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por el señor don Andrés Velásquez, vecino de La Paz, en cual pide que se le admita la renuncia del grado de Teniente Coronel del ejército de la República, por haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite de conformidad una renuncia.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por el señor Aparicio Oñón, vecino de Chinda departamento de Santa Bárbara, en la cual renuncia del grado de Subteniente del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido la edad que fija la Constitución Política para hacer dimisión de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la dimisión de un grado militar.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por el señor don Tránsito Romero, vecino de Santa Bárbara, en la cual hace dimisión del grado de Teniente del ejército de la República, por razón de haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada dimisión. En consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor Perfecto Mejía, vecino de Concepción, departamento de Santa Bárbara, en la cual renuncia del grado de Teniente del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Exonérase del servicio militar obligatorio á don Vicente Gárliz.

Tegucigalpa: 19 de julio de 1895.

Vista la solicitud presentada por don Vicente Martel, vecino de Espire, en que pide que se le exonere del servicio militar obligatorio en atención á que padece de ambliopía esténico congestiva lo cual comprueba con el dictamen de dos facultativos, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Comandante de Armas de Choluteca le extenderá la boleta de exención respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 19 de julio de 1895.

Vista la solicitud presentada por el Comandante 2.º Ildefonso Domínguez, en la cual pide que se le conceda licencia por tres meses para separarse del empleo de Comandante de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, y atendiendo á que

son justas las razones en que se funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Concedérsela, debiendo ser un mes con goce de sueldo.  
2.º—Nombrar para que le sustituya al Capitán don Florencio Velásquez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite una renuncia á don Tomás Cáliz Canelas y exonérase del servicio militar obligatorio.

Tegucigalpa: 19 de julio de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor don Tomás Cáliz Canelas, vecino de Juticalpa, departamento de Olancho, en la cual renuncia del grado de Subteniente del ejército de la República, y pide que se le declare exento del servicio militar obligatorio en atención á que tiene fracturado el radio del antebrazo derecho, lo cual le impide prestar servicios de esta clase, según lo comprueba con el dictamen de dos facultativos, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia expresada, debiendo recojerle el despacho respectivo el Comandante de Armas de Olancho, para su debida cancelación.

2.º—Exonerarlo del servicio militar obligatorio, debiendo el Comandante extenderle la boleta correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la dimisión de un grado militar.

Tegucigalpa: 22 de julio de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor Desiderio Sabillón, vecino de San Luis en el departamento de Santa Bárbara, en la cual hace dimisión del grado de Teniente del ejército de la República, por haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 24 de julio de 1895

Vista la solicitud presentada por el señor Pablo Duarte, vecino de Santa Rita de Copán, en la cual hace dimisión del grado de Capitán del ejército de la República, por haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite de conformidad una renuncia.

Tegucigalpa: 24 de julio de 1895.

Vista la solicitud presentada por don Isabel Chinchia, vecino de Santa Rita departamento de Copán, en la cual hace dimisión del grado de Subteniente del ejército de la República, por haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir los grados militares, el Presidente de la República,

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar al Comandante de Armas de Cortés la suma de diez y ocho pesos.

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas del departamento de Cortés, la suma de diez y ocho pesos para la compra de un Pabellón Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar una cantidad de dinero á don Teodoro Köhncke.

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á don Teodoro Köhncke, de Amapala, la suma setenta y cuatro pesos cincuenta centavos oro alemán, valor de una caja conteniendo mil estopines que pidió del extranjero, según la factura adjunta, por cuenta del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar á don Teodoro Köhncke la cantidad de \$ 125.00

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don Teodoro Köhncke, vecino de Amapala, la de suma ciento veinte pesos, valor de varios objetos tomados de su establecimiento, para el servicio de la Marina de aquel Puerto, según lo demuestra la factura adjunta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar á don Jorge Rodríguez una suma de dinero.

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á don Jorge Rodríguez, veintidos pesos veinticinco centavos que co-

tó el viaje que hizo á Nicaragua en una comisión del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se manda pagar al Comandante Local de Pespire la cantidad de \$ 7.00

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante Local de Pespire, siete pesos que empleó para el flete de la bestia en que se condujo el oficial Castro á esta ciudad, quien desempeñaba una comisión del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar al Comandante de Armas de Santa Bárbara la suma de cincuenta y cinco pesos.

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara, la suma de cincuenta y cinco pesos, valor que ha invertido en habilitar veinticinco milicianos y un oficial, que de Santa Bárbara se dirigen á Puerto Cortés, á sentar plaza.—Comuníquese

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar al Comandante de Armas de Cortés la suma de treinta y cuatro pesos veinticinco centavos.

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas del departamento de Cortés, la suma de treinta y cuatro pesos, veinticinco centavos, valor que ha invertido en medicinas para la guarnición de San Pedro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Autorízase el gasto de \$ 160. pesos oro americano

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento sesenta pesos oro americano, que cuesta el pasaje del profesor de la Banda Marcial Mr. Julius Borges, quien por motivos de enfermedad regresa á Liverpool, lugar de su residencia.—Dicho gasto se mandará á hacer por la Aduana de Amapala.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar á don Eduardo José Pagoaga, la suma de ciento veinte pesos.

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don Eduardo José Pagoaga, de este vecindario, la suma de ciento veinte pesos, valor de tres winchesters que facilitó para el servicio de la Revolución liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Permítase la introducción de un rifle.

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor General don Máximo B. Rosales, la introducción libre de derechos, de un winchester y treientos cartuchos, para su uso personal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar al Comandante de Armas de Amapala, la suma de diez y ocho pesos.

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Amapala, la suma de diez y ocho pesos, valor que ha invertido en el desempeño de una comisión del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar al Comandante de Armas de Amapala, la suma de \$ 67.00.

Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Amapala, la suma de sesenta y siete pesos que ha empleado en la construcción de una cerca de alambre para el vijía, y en la compra de cuatrocientos saquetes de cañón.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar al Comandante de Armas de Yoro, la suma de \$ 6.00.

Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas del departamento de Yoro, la suma de seis pesos, que ha invertido en la hechura de un asta de bandera con su correspondiente lazo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar una cantidad de dinero.

Tegucigalpa 27 de septiembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don Andrés Bucardo, vecino de la Villa de Concepción, la suma de veinticinco pesos, valor que invertirá en el entierro del Teniente don Carlos Cruz, quien presto buenos servicios á la Revolución liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar una suma de dinero.

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar por medio de la Aduana de La Ceiba, al señor don J. David Tablada, la suma de noventa y nueve pesos, valor de una mula que le dió al Coronel don Modesto Herrera, para el desempeño de una comisión del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se manda pagar á don Leopoldo Idiáquez una suma de dinero.

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Dirección General de Rentas, se pague al señor don Leopoldo Idiáquez, la suma de cincuenta pesos, cantidad que el Bachiller don Santiago Chávez, suplió para gastos de la Revolución liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar la suma de \$ 15. 00 mensuales á don Gabriel Sierra.

Tegucigalpa: 1<sup>o</sup> de octubre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar la suma de quince pesos mensuales, al señor don Gabriel Sierra, como profesor de la escuela de musica; cuyo sueldo tendrá efecto desde el primero del mes próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se manda pagar unas pérdidas.

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Petrona Dávila de Jeréz, la suma de treientos diez pesos, por pérdidas ocasionadas en la Revolución por las fuerzas del Gobierno Leiva, cuyo pago se hará por medio de la Administración de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se manda pagar á don Leopoldo Idiáquez la suma de \$ 10.50.

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á don Leopoldo Idiáquez la suma de diez pesos cincuenta centavos, valor del flete de dos cargas del Gobierno, que de San Lorenzo á esta ciudad, condujo el arriero Gregorio Barahona.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

## AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que don Concepción Midence se ha presentado denunciando una cata que produce plata, á inmediaciones de la mina antigua "El Perro," situada en Villa Nueva, jurisdicción de esta ciudad; tiene su recuesto al Este, limita; por el Oriente, con el cerro de El Gorrión; al Occidente, la quebrada del Mal Paso; al Norte, el cerro de Las Peñas; y al Sur, con la Mina Azul; á la cual le da el señor Midence el nombre de "La Esperanza." Lo que se pone en conocimiento de los dueños de minas colindantes para que, en el término legal, se presenten á usar de sus derechos.

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1895.

1

Jesús R. DURÓN, Srío.

## A LOS ARTESANOS

Se ofrece la licitación á los que quieran contratar las obras siguientes para la construcción que se hará por cuenta del Gobierno en la parte occidental del edificio que actualmente ocupa la Tipografía Nacional.

Valor aproximado de la madera	\$ 1,872 62½
" " " Carpintería	1,173 50
" " " Albañilería	7,038 75
" " " Cantería	2,414 50
" " " Herrería	562 50

Total.....\$ 13,061 87½

Los interesados se presentarán durante todo el presente mes á la Gobernación Política, donde podrán examinar las minutas detalladas correspondientes á cada una de las divisiones precedentes.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1895.

CARLOS A. GARCÍA,

Subsecretario de Fomento.

En las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, se contratará el surtimiento de aguardiente para los puestos de venta de cada sección, durante el próximo año de 1896.

Se hace presente á los que tengan interés en celebrar contratos, que éstas deberán quedar concluidas á más tardar en todo el mes de diciembre de este año, para que acudan oportunamente. Las contrataciones serán elevadas á este Ministerio, por medio de la Dirección General de Rentas, para su aprobación, sin la cual carecerán de validez.

Tegucigalpa: octubre de 1895.  
El Ministro de Hacienda por Ministerio de ley,

José M. MUÑOZ.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.